



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 - 2021- MPH/OAF

Ayacucho, **24 MAY 2021**

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Operaciones N° 13-028-000000000024-2021/SAT-H de fecha 23 de abril del 2021, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, sobre devolución de dinero por las siguientes razones que se detalla; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la **EMPRESA DE MOTOTAXI ANDAMARCA SAC**, ha realizado el pago de la tasa administrativa por concepto de derecho de renovación de autorización para prestar servicio de transporte público, por una cantidad ascendente a **S/. 1,488.05**, como sustenta la copia del recibo N° 023000000013281 de fecha 21/01/2019, pago que no se debió realizar, porque el recurrente pagó por desconocimiento; por lo que el pago se considera como un pago indebido; de acuerdo a la información remitida con Resolución del Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, remite lo actuado para la devolución del pago que se efectuó en caja del SAT-H;

Que, de acuerdo al historial registrado en el Sistema de Gestión Tributaria SIGETI y el análisis de la documentación que efectuaron en caja del SAT-H, y la información remitida con Resolución de Gerencia 13-028-000000000024-2021/SAT-H de fecha 23 de abril del 2021, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga y Oficio N° 01-016-000000136-2021/SAT-H, de fecha 12 de mayo del 2021, deberá procederse a la devolución correspondiente al 90% de recaudación que viene a hacer el monto total de **S/. 1,339.25**;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha 06 de enero del 2020;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER con la devolución del pago a favor del recurrente que se detalla en el cuadro por el concepto de Verificación física del Vehículo, correspondiente al 90% efectuado que fue depositado en Caja de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, se detalla:

N°	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER CORRESPONDIENTE AL 90% EN NUEVOS SOLES S/.
1	EMPRESA DE MOTOTAXI ANDAMARCA SAC	Tasa Administrativa por Concepto de derecho de renovación de autorización para prestar servicio de transporte público, Pagos en el año 2019.	R.G.N° 13-028-00000000024-2021/SAT-H	1,339.25

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las Unidades de Tesorería y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga efectuar la devolución conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al interesado y a los órganos estructurados de esta Municipalidad, con las finalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Lic. Adm. EDWIN A. ZUMAETA JAUREGUI
DIRECTOR